



DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 618923-6-LQ25, PARA CONTRATAR DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE CAPACIDADES ESTRATÉGICAS DE DEFENSA DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y MÓDULOS DE INVERSIÓN Y GASTOS.-

SANTIAGO, 16 mayo 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº3257

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley Nº 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025.
6. El Decreto Nº 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Nº 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución Nº 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Exenta Nº 3099, de fecha 28 de abril de 2025, que autoriza el llamado a licitación pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para contratar desarrollo e implementación de procesos de la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y módulos de inversión y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 3099, de fecha 28 de abril de 2025, ya referida, se autorizó el llamado a licitación pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para contratar desarrollo e implementación de procesos de la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y módulos de inversión y gastos.



2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las bases de licitación, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión Evaluadora, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, los funcionarios designados por medio de la presente resolución tendrán la tarea de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, debiendo emitir un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14 "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" y el artículo 54 del Reglamento 661/24, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4, N° 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como integrantes titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID 618923-6-LQ25, para contratar el servicio de desarrollo e implementación de procesos de la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y módulos de inversión y gastos, a las personas que a continuación se individualizan:
 - Mauricio Arancibia Pino, R.U.T. N° 8.431.986-4, Ingeniero en Informática, Encargado Área Infraestructura, Redes y Seguridad, Departamento TIC's.
 - Marco Cornejo Rivera, R.U.T. N° 12.245.228-K, Administrador Público, Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de la Defensa.
 - Catalina Poblete Moreno, R.U.T. N° 16.663.343-5, Abogada, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.
2. **DESÍGNASE**, como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública ID 618923-6-LQ25, para contratar el servicio de desarrollo e implementación de procesos de la Unidad Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y módulos de inversión y gastos, a las personas que a continuación se individualizan:
 - Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6, Abogado, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.
 - Carla Videla Yáñez, R.U.T. N° 10.974.297-K, Contador Auditor, División Presupuesto y Finanzas.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

PVB/PMS/FMR

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Departamento. de Adquisiciones.
3. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, UAFCED.
4. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Departamento TIC's
5. SS.FF.AA. Div. Jurídica, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.

